



PERU



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERU



27

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 016-2024-MDDAR/C.M.**

Pumahuasi, 27 marzo del 2024.

VISTO:

El Consejo Municipal del Distrito de Daniel Alomía Robles, en Sesión Extraordinaria N° 001-2024, de fecha 27 de marzo del año 2024, VISTO Y DEBATIDO, el punto de agenda relativo a la aprobación del PAF-2024 y la designación del Encargado del Registro de Información para el periodo 2024, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022- CG; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley N° 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 256-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 013-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación el Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los Concejos Municipales;

Que, los concejos municipales aprueban dentro del primer trimestre de cada año fiscal el Programa de Acciones de Fiscalización, con arreglo a los montos asignados, siendo por excepcionalidad en el presente ejercicio fiscal 2024 que en cumplimiento de la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31814 deben efectuarse modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para asignar los montos mínimos señalados en los literales a y b de la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley N° 31432 modificada por la Ley N° 31811;

Que, mediante Informe N° 132-2024-GPP-MDDAR del 12 de marzo del 2024, informa sobre la disponibilidad de crédito presupuestario, ascendente a S/ 43,997.54 (Cuarenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Siete con 54/100), monto que corresponde al 1% de lo establecido por la Ley N° 31812 del presupuesto procedente de la suma de los montos del FONCOMUN e Impuesto municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del Pliego;

Que, según la solicitud de fecha 26 de marzo del 2024, presentado por las regidoras Mayra Octavia Gómez Rosado, Mariela Rojas Hidalgo y Nancy Aurora Julca Trujillo, en la que solicitan la aprobación del Programa de Acciones de Fiscalización PAF-2024 del concejo municipal, correspondiente al año 2024 y la designación del Encargado del Registro de Información para el periodo 2024;

www.facebook.com/MuniPumahuasi

municipal.danielalomiarobles@gmail.com Calle principal S/N, Mz. B, Lt. 8 - Plaza de Armas, Pumahuasi.



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ

Crecemos
conigo

256

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Según el MEMORANDUM N° 103-2024-MDDAR/A, de fecha 26 de Marzo del 2024, el alcalde remite los documentos de la solicitud, a sesión de concejo a fin de que sea debatido para su aprobación y/o desaprobación;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal, luego del debate, **POR UNANIMIDAD**, se adoptó lo siguiente;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, periodo 2024, que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR al Sr. **CESAR WILFREDO MALAGA VASQUEZ**, trabajador de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, como encargado del Registro de Información para el periodo 2024, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022- CG.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo, para lo cual coordinarán con los miembros del Concejo Municipal, con el objeto de implementar el programa aprobado en el artículo primero, y se realicen las acciones necesarias, según su Plan de Trabajo a realizar.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Secretaría General la notificación y distribución interna del presente Acuerdo de Concejo y a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el Portal Institucional de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
PUMAHUASI

Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE